

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), once de mayo de dos mil veintidós.

Requírase a los interesados reconocidos a fin de que se realicen los tramites tendientes a cumplir los requerimientos hechos por la División de Cobranzas de Impuestos Nacionales, para la continuidad del proceso. Líbrese marconi.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Contraloría de Cundinamarca-Subdirección de Jurisdicción Coactiva, en el momento procesal oportuno, téngase en cuenta que la Contraloría de Cundinamarca deberá citarse a la diligencia de inventario y avaluó, quien deberá acreditar su calidad y derecho de postulación.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**166549da2ed871e90668ca52480cae0b0db983b2e2350dcf3e
3646395a751c33**

Documento generado en 10/05/2022 09:17:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**